

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 68

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1868).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 .		
Jd. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 .		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.038

### Solicitudes de servicio de transporte mecánico por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de PUENTE GENIL A SU ESTACION y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve («Boletín Oficial» de doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y al Ayuntamiento de Puente Genil, así como también al titular del servicio de igual clase de Herrera a Estación de

Puente Genil, don Manuel Valdés González.

Córdoba, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

## Ayuntamientos

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.043

Don José Aranda Romero, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que la Ilustre Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 del actual, aprobó las tarifas y el Reglamento del servicio de abastecimientos de aguas potables, y el Proyecto General de alcantarillado de toda la Ciudad con las tarifas y reglamentación del servicio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestos los expedientes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo, durante el cual, se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de esos extremos.

Aguilar de la Frontera, a 12 de marzo de 1952.—José Aranda.

### FUENTE PALMERA

Núm. 1.045

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Baena Hens, número 11 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre, Francisco Baena de Gomar, y a los efectos, dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se

publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Baena de Gomar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Baena de Gomar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Baena Hens, mozo del actual reemplazo.

El repetido Francisco Baena de Gomar es natural de Fuente Palmera (Córdoba), hijo de José Baena Martín y de Antonia de Gomar García y cuenta 57 años de edad. Se ausentó de su domicilio en la aldea de Ochavillo del Rio, de este término municipal el día 6 de agosto de 1936. Es de color moreno, bajo de estatura y de oficio de campo.

Fuente Palmera, 11 de marzo de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 1064

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Bartolomé Romero Cafiadilla, contra don José Canales Díaz, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo en la escritura fijado, que después se determinará, las fincas propias del demandado y especialmente hipotecadas siguientes:

Primera Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, sitio de Molineros, de cabida de siete hectáreas, setenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, con ochocientos un olivos y una en-

cina, con vallado medianero, siéndole anejo la cuarta parte del pilar; linda al Este, olivos de don Francisco Baena Prado y don Francisco Santías, arroyo de Molineros en medio; al Sur otros de doña María Díaz Esqueta; Oeste con la posesión de Las Monjas, de don Bartolomé Benítez Romero y al Norte olivos de la Viuda de don José Rico Serrano y de don Ildefonso Díaz.

Segunda La mitad indivisa de una casa-lagar de teja que radica en la misma sierra, pago y sitio, la cual se halla enclavada en propiedad de don José Rico Serrano, con la que linda al Norte, Este y Oeste; y al Sur olivos de don Ildefonso Díaz, hoy de don José Canales; ignorándose la medida superficial que ocupa.

El tipo fijado para en caso de subasta en la escritura, fué el de NUEVE MIL PESETAS para la primera finca y el de DOSCIENTAS PESETAS para la segunda, que es el que servirá para la licitación.

Para el acto del remate se ha señalado el DIA VEINTICUATRO DE ABRIL PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos antes mencionados.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de cada una de las fincas que traten de rematar.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo antes mencionado, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

#### POZOBLANCO

Núm. 837

Don Luis Suárez-Bárcena, Fernández, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una estufa de hierro fundido, de base cuadrada y a los ocho centímetros de altura, arranca en forma cilíndrica, continuando así unos cincuenta centímetros más, en que se inicia un cono, truncándose éste al reducirse a un diámetro exterior de doce centímetros y medio, donde se empalman los tubos de salida de humo. El diámetro exterior del cuerpo de la estufa, mide treinta centímetros y el total altura de la misma, es el de setenta centímetros. En la parte cónica tiene una compuerta o escotilla, con la siguiente inscripción: 1.705. preferiese antracita llenando la estufa al máximo. Pdrado Hnos.—Bilbao. Patente 1788430; sustraída de una de las dependencias del edificio industria Matadero Industrial de Pozoblanco, S. A. hace unos días, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 11 de 1952.

Dado en Pozoblanco, a 23 de febrero de 1952.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

#### ALMADEN

Núm. 846

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se instruye sumario con el número 5 de 1952, por robo de metálico y artículos textiles en un establecimiento, de Agudo, propiedad de Pedro Villar Rubio, en el que he acordado encargar a todos los agentes de la Policía judicial la busca y detención de un individuo de 30 a 35 años, viste chaqueta color barquillo, de género, pantalón de pana oscuro, alto, que parece ser vivía, en las Cuevas de esta ciudad; el que caso de ser habido será puesto a mi disposición.

Dado en Almadén, a 25 de febrero de 1952.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica González-Elipe.—Firma ilegible.

Núm. 847

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1952, he acordado la publicación del presente, encargando a los agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de un trozo de carril de 30 kilogramos de peso y 90 centímetros de longitud, que fué sustraído en la noche del 15 al 16 de febrero actual en el kilómetro 271 de la línea férrea

Madrid-Badajoz, que sostenía las poleas de tiro del disco, avanzado de la parte de Madrid, y poniendo a mi disposición el autor o autores del hecho cuya detención se interesa.

Dado en Almadén, a 22 de febrero de 1952.—Matías Malpica González Elipe.—Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 851

Don Trinidad Castelo Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba.

Por el presente, requiero a doña María Martínez Fernández, que tuvo su domicilio en esta capital, en el barrio del Zumbacón, calle Octava, número 10, para que en el término de diez días, presente ante esta Audiencia Provincial, (sita Avenida Gran Capitán), al procesado en la causa número 157-951, José María Gutiérrez Alba, apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo, no lo hubiere verificado, se adjudicará la fianza de 500 pesetas que tiene prestada para responder de la libertad de dicho procesado, al Estado, según lo dispuesto en el artículo 535 de la Ley.

Córdoba, a 28 de febrero de 1952.—El Secretario, Trinidad Castelo.

Núm. 867

José Moreno Sánchez, hijo de José y de Antonia, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, procesado por hurto, sumario núm. 232 de 1945, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 27 de febrero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 868

Manuel Molina Fajardo, hijo de Rafael y de Concepción, natural de Granada, de estado casado, profesión empleado, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, sumario número 109 de 1951, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 28 de febrero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

#### BUJALANCE

Núm. 856

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Dolores Sánchez Fajardo, que tuvo su domicilio en Córdoba, en un chozo del Tejar de la Cruz, de 23 años de edad, vecina que fué de referida capital, natural de Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 492 de 1951, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Bujalance a 27 de febrero de 1952.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, J. A. González.

Núm. 857

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 6 del año actual, sobre hurto de 52, sacos vacíos en la estación férrea, de El Carpio, hecho ocurrido el día 19 de enero último, y por virtud del presente edicto se cita al testigo Antolín Aguilera, que tuvo su domicilio en Córdoba en Hotel Cuatro Naciones, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, para prestar declaración.

Dado en Bujalance a 28 de febrero de 1952.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 869

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, que fueron sustraídos del domicilio del vecino de esta Ciudad Antonio Pérez Arjona, calle Concepción, n.º 20, en los primeros días del mes en curso, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 34 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de febrero de 1952.—Pedro Escribano.—El Secretario, M. Rueda.

#### Efectos

Una colcha de seda color amarillo un corte de traje de señora de color estampado, una chaqueta y un pantalón color gris claro y un pantalón color marrón

#### ECIJA

Núm. 885

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Carmen Miranda Díaz, hija de Manuel y de Carmen y Patrocinio Ortiz Soto, hija de Antonio y Carmen, de 27 años de edad, de estado casadas, vecinas que fueron de Ecija, naturales de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan 10 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 614 de 1951 por sustracción de frutos; poniéndolas caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Ecija, a 22 de febrero de 1952.—El Juez municipal, Luis Serrano.—El Secretario, Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 907

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente, edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de una máquina-embotellador de gaseosas, sustraída en el pasado mes de la fábrica existente en la ciudad de Pueblonuevo, propia del vecino de la misma Manuel Caballero Heredia, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 35 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 3 de marzo de 1952.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, Manuel Domínguez.

Núm. 911

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente, edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 14 gallinas, estas de color rubias, negras y blancas, y un cerdo con peso aproximado de 25 kilos, negro, robado de la casilla llamada Cerrillo Pajares, del término de Pueblonuevo, en la noche del 24 al 25 del pasado febrero propiedad del vecino de dicha ciudad Bernardo López Ruiz, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con el autor o autores de hecho.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 34 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 3 de marzo de 1952.—José María Luque.—El Secretario, Manuel Domínguez.

#### PUNTE GENIL

Núm. 908

#### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 197 de 1951 por estafa, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, Agente y ejecución, 24'55 pesetas.

Indemnización, 2'75 pesetas.

Reintegros del juicio, 10 pesetas.

Total, 37'30 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Manuel Aguado García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 3 de marzo de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA